



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 012-2022-SUNARP/SN

Lima, 04 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 025-2022-SUNARP-TR-PT del 05 de enero de 2022, del Presidente del Tribunal Registral; el Memorándum N° 009-2022-SUNARP/OPPM, del 13 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 139-2022-SUNARP/OGRH del 27 de enero de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 061-2022-SUNARP-OAJ del 02 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias, dispone que la Nómina de Vocales Suplentes será elaborada por una Comisión Especial integrada por: i) un representante del Superintendente Nacional quien la preside; ii) el Presidente del Tribunal Registral; y, iii) un representante de la Oficina General de Recursos Humanos (ahora Oficina de Gestión de Recursos Humanos), quien actúa como Secretario Técnico;

Que, asimismo, el referido artículo establece que, para elaborar la Nómina de Vocales Suplentes, además de la solicitud formulada por el Presidente del Tribunal Registral al Titular de la entidad, es necesario contar con la previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre la disponibilidad presupuestal y de la acción de personal, respectivamente. De igual forma señala que, la nómina de vocales suplentes está integrada por once (11) registradores públicos, los que serán designados por orden de sus calificaciones y asignados a cualquiera de las salas del Tribunal Registral en la forma prevista en el tercer párrafo del artículo 38;

Que, por otro lado, el artículo 41 del citado Reglamento dispone que de no encontrarse completa la Nómina de Vocales Suplentes, por renuncia, retiro de la Nómina u otra causal, el Presidente del Tribunal Registral podrá solicitar al Superintendente Nacional la convocatoria extraordinaria a concurso interno;

Que, a través del Oficio N° 025-2022-SUNARP-TR-PT, el Presidente del Tribunal Registral solicita la formalización de la convocatoria extraordinaria a concurso interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes, señalando que la incorporación del servidor Rafael Humberto Pérez Silva en la referida nómina, aprobada mediante Resolución N° 042-2020-SUNARP/SN, vencerá el 11 de marzo de 2022;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorándum N° 009-2022-SUNARP/OPPM, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, señalando que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la U.E. 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, por su parte, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Memorándum N° 139-2022-SUNARP/OGRH, recomienda continuar con el trámite para llevar a cabo el Concurso Interno y cubrir la plaza de la Nómina de Vocales Suplentes, mencionada por el presidente del Tribunal Registral; en ese sentido, solicita proyectar la Resolución que autorice la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral 2022-I, así como la conformación de la Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes;

Que, a través del Informe N° 061-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que habiéndose verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Reglamento del Tribunal Registral, corresponde emitir la resolución que autoriza la convocatoria extraordinaria para completar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral y la conformación de la Comisión Especial, encargada de llevar a cabo el proceso respectivo;

De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria Extraordinaria.

Autorizar la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral para cubrir una (01) plaza en las Sala de Lima.

Artículo 2- Conformación de la Comisión.

Conformar la Comisión Especial encargada de la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes, la cual está integrada por:

- Un representante del Superintendente Nacional quien la preside,
- El Presidente del Tribunal Registral,
- Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión.

Artículo 3.- Difusión de la Convocatoria.

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y las Jefaturas de las Zonas Registrales deberán difundir la presente convocatoria.

Artículo 4.- Facilidades para la participación de Registradores Públicos.

Los Jefes de las Zonas Registrales otorgarán las facilidades a los postulantes al Concurso Interno materia de la presente Convocatoria Extraordinaria, para cuyo efecto observarán las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.